

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACION ARMONIZADA DEL SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO DE STANDS MODULARES, MOQUETA, TARIMA Y MOBILIARIO, CON SU CORRESPONDIENTE MONTAJE Y DESMONTAJE PARA LOS EVENTOS Y CERTÁMENES A CELEBRAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2020 A 2022 EN LAS INSTALACIONES DEL PAZO DE FEIRAS Y CONGRESOS DE LUGO (2020-01-PFC LUGO).**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN NO SUJETA A REGULACION ARMONIZADA DEL SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO DE STANDS MODULARES, MOQUETA, TARIMA Y MOBILIARIO, CON SU CORRESPONDIENTE MONTAJE PARA LOS EVENTOS Y CERTÁMENES A CELEBRAR DURANTE LOS EJERCICIOS 2020 A 2022 EN LAS INSTALACIONES DEL PAZO DE FEIRAS Y CONGRESOS DE LUGO (2020-01-PFC LUGO).**

**CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**Cláusula 1. Contrato.**

**TÍTULO: P.A. 2020-01-PFC LUGO.**

Contratación no sujeta a regulación armonizada del suministro por arrendamiento de stands modulares, moqueta, tarima y mobiliario, con su correspondiente montaje para los eventos y certámenes a celebrar durante los ejercicios 2020 a 2022 en las instalaciones del Pazo de Feiras y Congressos de Lugo.

**1.- Definición del objeto del contrato:**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones que han de regir el contrato de suministro por arrendamiento de stands modulares, moqueta, tarima y mobiliario, con su correspondiente montaje para los eventos y certámenes a celebrar durante los ejercicios 2020 a 2022 en las instalaciones del Pazo de Ferias y Congressos de Lugo que organice la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo.

El contrato, comprenderá necesariamente, las siguientes prestaciones:

- Prestación 1: Suministro de toda la moqueta correspondiente a las ferias y eventos que se desarrollen en el Pazo durante los ejercicios 2020 a 2022, según instrucciones de color, diseño y plazos impartidos por la Gerencia.
- Prestación 2: Montaje de la moqueta en los plazos y condiciones establecidos por la gerencia.
- Prestación 3: Arrendamiento, montaje y desmontaje de stands modulares, tarima y mobiliario durante los ejercicios 2020 a 2022, según instrucciones de color, diseño y plazos establecidos por la Gerencia en función de la demanda de los posibles expositores.

Estas prestaciones se ejecutarán por el adjudicatario en los eventos y ferias que decida organizar la Fundación en el Pazo de Ferias y Congressos de Lugo. El encargo de las Ferias y eventos concretos podrá entonces efectuarse al adjudicatario de acuerdo con los precios unitarios resultantes de la oferta seleccionada.

En base a ello el importe del contrato no es vinculante para la Fundación de forma que podrá realizar un número inferior o superior de eventos, o no agotar el importe

máximo, de tal forma que la Fundación no queda comprometida a encargar un número de Ferias o más prestaciones que agoten el indicado presupuesto.

Asimismo la Fundación podrá por circunstancias particulares de algún evento o para hacer frente a situaciones especiales encomendar el suministro de materiales a otro contratista previa comunicación al adjudicatario.

Las especificaciones técnicas y el alcance de las prestaciones exigidas al adjudicatario se detallan en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS (PPT). Toda la documentación relativa a la contratación y los correspondientes pliegos se publicarán en el perfil del contratante alojado en la plataforma de contratación pública de Galicia ([www.contratosdegalicia.gal](http://www.contratosdegalicia.gal))

Códigos CPV (Vocabulario común de contratos) del contrato:

- 391540006: Equipamiento de exposición.
- 391540007: Stands de exposición.

## **2.- Necesidades administrativas a satisfacer, idoneidad del objeto y contenido del contrato para satisfacerlas. Inadecuación de la división en lotes.**

Las necesidades que la Fundación busca satisfacer mediante la presente contratación son las de dar servicio a las demandas de los expositores, participantes y organizadores de los distintos certámenes y eventos desarrollados en el Pazo mediante el suministro por arrendamiento y los trabajos accesorios de colocación e instalación de las infraestructuras para llevar a cabo los indicados certámenes así como el mobiliario y complementos que se precisen y demanden por los distintos participantes.

La especificidad del suministro a ejecutar, la inmediatez de su montaje y manejo requieren de una inversión económica y de capital humano de los que no se disponen en la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, no considerándose conveniente la ampliación del personal necesario para ello por lo que ha de recurrir a la contratación de empresas ajenas a fin de que puedan llevar a cabo las prestaciones objeto del contrato, considerándose plenamente justificada la contratación del suministro y de los trabajos indicados.

La especial naturaleza y especificidad de las prestaciones a realizar por el adjudicatario y la naturaleza del contrato no permiten la realización independiente de partes diferenciadas mediante su división en lotes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 de la LCSP.

## **3.- Situación.**

La totalidad de las prestaciones objeto del contrato se ejecutarán en las instalaciones del Pazo de Ferias y Congressos de Lugo, Avenida de los Deportes s.n. de Lugo.

## **4.- Órganos de contratación.**

El órgano de contratación lo constituye la Gerencia de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo, por delegación del Patronato según acuerdo del Patronato siendo el responsable del contrato la Gerencia de la Fundación Ferias y Exposiciones de Lugo ([gerencia@pfclugo.com](mailto:gerencia@pfclugo.com)/ Teléfono: 982285200)

A su vez se constituirá una mesa de contratación como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones establecidas en el artículo 326 de la LCSP, mesa que estará constituida por un técnico representante de cada una de las instituciones que integran la Fundación, por la responsable de asuntos económicos de la Fundación y su Secretaria de la Fundación quien actuará como Secretaria de la mesa. La composición de la mesa se publicará en el perfil del contratante habilitado en la página <https://www.contratosdegalicia.gal/>

## **5.- Presupuesto estimado del contrato y crédito en que se ampara.**

A efectos informativos, en el Plan de Actuación de la Fundación correspondiente al presente ejercicio económico se estimó que los costes del presente suministro ascienden a la cantidad de 26.500,00 € más su correspondiente IVA del 21%.

Para la determinación de este presupuesto la Fundación ha tenido en cuenta contrataciones semejantes realizadas en ejercicios anteriores.

La presente contratación resulta por un plazo de tres años por lo que la Fundación hará constar igualmente en sus correspondientes Planes de Actuación las correspondientes partidas en los subsiguientes Planes de Actuación, que en todo caso incluirán la actualización de tal partida según variaciones del IPC.

## **5.- Contrato sujeto a regulación armonizada.**

El presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada conforme a lo previsto en el artículo 20 de la LCSP

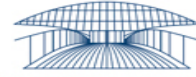
## **6.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

### **6.1. Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Criterios de selección (artículo 75 LCSP): Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres concluidos, deberá ser al menos el valor del presupuesto máximo de licitación.

El medio por el que los licitadores acreditarán este extremo será mediante declaración expresa responsable.

Los licitadores que deseen recurrir a las capacidades de otras entidades, en los términos de lo dispuesto en el artículo 75.1 del LCSP, demostrarán en los términos de su apartado 2 al poder adjudicador, que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.



## 6.2. Acreditación de la solvencia técnica:

Deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Criterios de selección (Artículo 87 LCSP):

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante tres certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, siendo necesario que los certificados acrediten gestionar o haber gestionado, dentro de los últimos cinco años servicios deportivos similares.

Criterios de selección (Artículo 76.1 del LCSP):

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato responsables de ejecutar las prestaciones

Los licitadores deberán presentar declaración responsable expresando sus funciones, titulaciones, experiencia y trabajos realizados del personal a adscribir a la explotación del servicio.

Se considerará acreditada la solvencia técnica cuando las personas que desarrollen las funciones acrediten una experiencia de al menos 3 años en servicios de naturaleza análoga.

**6.3.- Clasificación: No se exige. Al resultar un procedimiento simplificado todos los licitadores que presenten sus ofertas se encontrarán inscritos en el Registro Oficial de Licitadores.**

## 7.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Simplificada

Procedimiento: Abierto

Pluralidad de criterios de adjudicación: SÍ:

Por la especialidad de las prestaciones y servicios que se incluyen en el objeto del contrato.

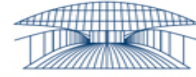
## 8.- Criterios objetivos de adjudicación del contrato.

Los criterios económicos y técnicos cuya puntuación máxima será de 100 puntos serán los siguientes:

### A.- Oferta económica

a).- Oferta económica.

Puntuación máxima en este apartado: ..... **50 puntos.**



b)- Plazo del suministro e instalación:

Puntuación máxima en ese apartado.....**15 puntos.**

c) Mejora en las calidades ofertadas:

Puntuación máxima en este apartado.....**10 puntos.**

**B. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....25 puntos**

- a) Medios personales.....**5 puntos**
- b) Medios técnicos.....**10 puntos**
- c) Memoria Técnica de operatividad y actuaciones.....**10 puntos**

**C-. Parámetros objetivos para apreciar valores anormalmente bajos:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP a los efectos de apreciar cuando las ofertas presentadas por los licitadores son desproporcionadas o temerarias, se ajustarán a los criterios dispuestos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

**9.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios objetivos de adjudicación del contrato e información de carácter confidencial.**

En el **Sobre 2** se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, incluyendo toda la documentación establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El licitador debe especificar la parte de su oferta que deba ser considerada como confidencial. En todo caso, no podrá realizar indicaciones genéricas ni indicar como confidencial el contenido íntegro de un sobre, sino que deberá especificar que puntos de su oferta serán considerados confidenciales y cuales son los motivos por los que considera confidenciales esos puntos.

No será considerado como información de carácter confidencial el contenido de la oferta económica a realizar por el licitador

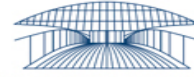
**10.- Garantía provisional.**

Procede: NO

**11.- Plazo para solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego:**

Procede: NO

**12.- Admisibilidad de variantes y/o mejoras.**



**Variantes:** No se admitirá la presentación de variantes o alternativas

**Mejoras:** SÍ proceden

**Precisión de elementos y condiciones:**

Se entienden por mejoras, las prestaciones que oferten los licitadores que no estando incluidas entre las prestaciones obligatorias que se derivan de los Pliegos que rigen esta contratación, se refieran al equipamiento ofertado para su arrendamiento, disponibilidad de elementos de decoración de espacios a disposición de los expositores, y calidad de los materiales ofertados.

El importe de las mejoras se entiende en todo caso incluido en el precio de la oferta, corriendo única y exclusivamente por cuenta del adjudicatario.

### **13.- Medios electrónicos.**

**Licitación electrónica.** Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos:  
NO

### **14.- Garantía definitiva.**

**Procede:** SI

**Porcentaje:** 5 por 100 del valor estimado del contrato.

### **15.- Pólizas de seguros.**

**Procede:** SI

**Tipo de pólizas:** El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguro que cubra suficientemente la responsabilidad civil frente a la FUNDACIÓN y frente a terceros derivada de la ejecución del suministro con un importe mínimo por siniestro de 300.000 euros así como seguro de accidentes de los trabajadores por siniestro.

**Momento de entrega de la póliza:** A la firma del contrato, debiendo mantenerse en vigor durante el periodo de ejecución del contrato, lo que acreditará ante la Gerencia siempre que le sea requerido.

## **CAPÍTULO II-DISPOSICIONES GENERALES**

### **Cláusula 2.- Régimen jurídico.**

El presente contrato tiene carácter privado, no administrativo al no disponer LA FUNDACIÓN del carácter de Administración Pública, quedando sometidas expresamente las partes a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares, resultándole aplicables los artículos 316 y siguientes de la LCSP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del mismo.

No obstante para lo no previsto en los pliegos y en cuanto a los efectos y extinción del contrato le serán aplicables las normas del derecho privado de acuerdo con lo establecido en dicho precepto.

### **Cláusula 3.-Objeto del contrato.**

El objeto del presente contrato lo constituye el suministro por arrendamiento de stands modulares, moqueta, tarima y mobiliario, con su correspondiente montaje para los eventos y certámenes a celebrar durante los ejercicios 2020 a 2022, ambos inclusive, en las instalaciones del Pazo de Feiras y Congresos de Lugo, de acuerdo con la tipificación establecida en el artículo 14 y concordantes de la LCSP, y quedará sometido a dicha ley, con las condiciones que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego, por lo que estos documentos revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato, junto con el presente Pliego.

### **Cláusula 4.-Existencia de crédito.**

La ejecución del contrato está amparada por el correspondiente crédito, no obstante, dado que el presupuesto no puede ser establecido previamente por la FUNDACION, hasta que se conozca definitivamente el número de unidades a suministrar ni los precios establecidos en la oferta seleccionada, no se procederá a la fiscalización del gasto, ni a su aprobación, así como a la adquisición del compromiso generado por el mismo hasta su adjudicación definitiva.

Dado que la presente contratación resulta por un plazo de tres años la Fundación hará constar igualmente en sus subsiguientes Planes de Actuación las correspondientes partidas previstas para el objeto del presente contrato, que en todo caso incluirán la actualización de tal partida según variaciones del IPC.

## **CAPÍTULO III – LICITACIÓN**

### **Cláusula 5.- Capacidad y criterios de selección de las empresas.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en la LCSP y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la cláusula 1, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas.

### **Cláusula 6.-Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación del expediente**

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto en aplicación del artículo 156 siguientes y concordantes de la LCSP, conforme a los términos y requisitos



establecidos en dicho texto legal en su modalidad de simplificado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159 de dicha Ley.

### **Cláusula 7. Criterios objetivos de adjudicación.**

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia.

### **Cláusula 8. Presentación de proposiciones.**

Tras la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante (<https://www.contratosdegalicia.gal/>) previamente a la presentación de las ofertas, los licitadores presentarán sus ofertas en el registro de la FUNDACIÓN ( Pazo de Feiras e Congresos de Lugo, Lugar del Palomar s.n. de la ciudad de Lugo) siendo la fecha límite para su presentación las 14,00 horas el decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil del contratante. La oficina receptora dará recibo de cada proposición al presentador en que constará el nombre del licitador, la denominación del contrato objeto de la licitación y el día y hora de la presentación. Una vez entregada la proposición en el registro no podrá ser retirada.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

### **Cláusula 9.- Forma y contenido de las proposiciones.**

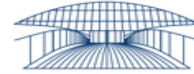
Las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

**A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"** que incluirá, los siguientes documentos:

#### **1.- Capacidad de obrar.**

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (NIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual copia de su DNI.



**1.3.-** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

**2.-** Certificaciones relativas a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Galicia, así como declaración responsable, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP.

### **3.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional a medio de declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta y disponer de tales adecuadas solvencias así como de no estar incurso en prohibición de contratar alguna, según modelo de declaración responsable que figura como anexo al presente pliego.

### **4.- Uniones temporales de empresarios.**

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

### **5.- Compromiso de constitución de una sociedad como titular de la concesión.**

Los licitadores podrán aportar documento de compromiso de constituir una sociedad, que será la titular de la concesión. La constitución y, en su caso, la forma de la sociedad deberán ajustarse a lo que establezca la correspondiente legislación

específica, en su caso.

**B) SOBRE Nº 2 A.-DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:** En este sobre se incluirá toda la documentación técnica que se exija, en el **PPT**, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato especificados en la **Cláusula 1 del presente Pliego**, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar, sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio

En este sobre se incluirá la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, indicados en la cláusula 1 así como en el PPT rector del presente procedimiento.

**C) SOBRE Nº 2 B.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA.** Este sobre contendrá la proposición económica de los licitantes, tanto la relativa a la los precios ofertados de instalación metro cuadrado de moqueta y stands modulares así como la propuesta de precio /día de los distintos elementos de mobiliario incluidos en la oferta. No resultarán admisibles las proposiciones económicas parciales que no contemplen ambas prestaciones.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Esta proposición se efectuará en el modelo de oferta que figura como Anexo II al presente Pliego.

#### **Cláusula 10.-Actuación de la Mesa de contratación.**

Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se constituirá la Mesa de contratación a los efectos de proceder a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa.

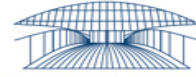
Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias podrán publicarse, en el mencionado perfil del contratante.

A continuación se procederá, en su caso, a la apertura en acto público de los sobres que contengan la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, dejando constancia documental de todo lo actuado, así como se dará lectura a las ofertas de las empresas admitidas.

En nuevo acto público a celebrar dentro del plazo máximo de tres días naturales tras el acto anterior, se procederá a la apertura de los sobres que contengan la oferta económica. Tras lo cual la Mesa pondrá en conocimiento de los licitadores el resultado de la comprobación de la documentación y, en su caso, la valoración previa de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

#### **Cláusula 11.-Acreditación de la capacidad para contratar y garantía definitiva.**

Una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes,



en su caso, tenga conocimiento de la oferta económica y técnica más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, según corresponda:

**1)Obligaciones tributarias:** Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Xunta de Galicia en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos la LCSP.

**2)Obligaciones con la Seguridad Social:** Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la LCSP.

**3)Documentación acreditativa de la constitución de la **garantía definitiva.****

**4)Documentación acreditativa de la efectiva **disposición de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.**

### **Cláusula 12.-Propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.**

La Mesa de contratación calificará, cuando proceda, la documentación aportada y, si observa defectos u omisiones subsanables, se lo comunicará al interesado mediante correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que el licitador los corrija o subsane o para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

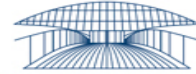
Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor. En estos supuestos la Mesa de contratación propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Posteriormente, la Mesa de contratación elevará al órgano de contratación las ofertas, junto con los informes emitidos, en su caso, el acta y la propuesta que estime pertinente.

## **CAPÍTULO IV - ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN**

### **Cláusula 13.-Adjudicación del contrato.**

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios objetivos establecidos en **la cláusula 1**, o declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.



En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la presentación de la garantía definitiva.

#### **Cláusula 14.- Seguros.**

El concesionario estará obligado a suscribir las pólizas de seguros que se indican en el la **cláusula 1**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

#### **Cláusula 15.-Perfección y formalización del contrato.**

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará en documento dentro del plazo máximo de cinco hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación previamente y, en su caso, la suscripción de las pólizas de seguro y la constitución de la sociedad titular del contrato en su caso.

### **CAPÍTULO V.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

#### **Cláusula 16.- Riesgo y ventura.**

La ejecución de las prestaciones objeto del contrato se realizará a riesgo y ventura del concesionario, quien asumirá los riesgos económicos derivados de su ejecución.

#### **Cláusula 17.-Plazo de ejecución y pago de las obras.**

El plazo de ejecución del montaje de los suministros contratados serán los que se establezcan en la adjudicación del contrato.

El concesionario está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados por la Gerencia para el montaje de los elementos contratados.

El pago de las instalaciones se efectuará por LA FUNDACIÓN al adjudicatario mediante liquidaciones mensuales por el precio ofertado y de acuerdo con los trabajos debidamente ejecutados y justificados a medio de la corresponde certificación y en función del plan de obras presentado, con fecha de abono 30 días desde la conformidad de la factura.

## **CAPÍTULO VI.- CONDICIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO**

### **Cláusula 18.-Duración y prórroga de la concesión.**

La duración del contrato de suministro será la de TRES AÑOS tal y como figura en **la cláusula 1**, contados a partir del momento de la firma del correspondiente contrato.

### **Cláusula 19.-Penalidades por incumplimiento del concesionario.**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el presente pliego, en el PPT y en el contrato. En caso de incumplimiento, el órgano de contratación podrá imponerle penalidades económicas, de forma proporcional al tipo de incumplimiento y a la importancia económica del incumplimiento

### **Cláusula 20.- Responsabilidad del contratista.**

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a la Fundación o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

### **Cláusula 21.-Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al concesionario.**

Son obligaciones generales del contratista todos los gastos, costes e impuestos que requieran las prestaciones objeto de contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad todos los costes y gastos relacionados con su personal que en ningún caso tendrán la consideración de personal de la Fundación.

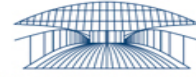
El contratista justificará y acreditará debidamente a la Gerencia de la Fundación el cumplimiento de todas sus obligaciones laborales con respecto a cualquier persona que ejecute en su nombre las prestaciones objeto del presente contrato, incluyendo la acreditación del cumplimiento de su Prevención de Riesgos Laborales, presentando a la Gerencia cuanta documentación le sea requerida en su acreditación.

### **Cláusula 30.- Resolución del contrato.**

Serán causas de resolución del contrato las siguientes:

- El incumplimiento de la obligación del contratista de suministrar los productos y materiales en las condiciones establecidas en la oferta.
- El retraso culpable y reiterado por parte del contratista en los plazos convenidos para la ejecución del suministro.

### **Clausula 31.-Recurso especial en materia de contratación.**



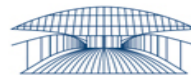
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo a la interposición de recurso contencioso administrativo los actos relacionados en el número 2 del artículo 44 de la LCSP en relación con el artículo 44.1 del mismo.

**Clausula 32.- Jurisdicción competente.**

El orden jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato será la contenciosa administrativa.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, se dirimirán ante los Juzgados de la ciudad de Lugo.



## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Número de expediente:

Denominación del contrato:

Fecha de la declaración:

DATOS DE LA PERSONA QUE DECLARA:

Nombre y Apellidos \_\_\_\_\_

NIF: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección a los efectos de notificación: \_\_\_\_\_

No caso de actuar en representación de persona jurídica: Entidad mercantil que representa, NIF y Cargo: \_\_\_\_\_

### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que son ciertos los datos que se indican en esta declaración responsable.
- Que ni el firmante de la declaración ni la entidad que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes se encuentran incurso en ningún supuesto a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad ningún alto cargo a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración general del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en esta.
- Que, en relación con lo establecido en el artículo 149.3 de la LCSP y en el artículo 86 del RGLCAP sobre empresas vinculadas, la entidad mercantil que represento no pertenece a un grupo de empresas ni está integrada por ningún socio en el cual concorra alguno de los supuestos establecidos en el artículo 42 del Código de comercio.
- Pertenece al grupo de empresas ..... o está integrada por algún socio en el cual concurre alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de comercio.

La denominación social de las empresas vinculadas es la siguiente:

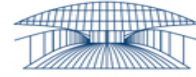
.....

- Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas y 149 de la LCSP, la entidad que represento se compromete a aportar o, si es o caso, facilitar cuanta información le sea solicitada, en el caso de pertenecer a un grupo de empresas.

- En el caso de unión temporal de empresas indico, además, para efectos de notificación, el nombre y los apellidos del representante, dirección, teléfono y fax de contacto.

- Que la condición de mi empresa es: o PYME o NO PYME \_\_\_\_\_





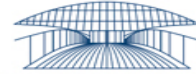
-Que se cumplen los requisitos de capacidad de obrar para contratar con la Administración que exigen los artículos 65 y 84 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consello 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Que se cumplen los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional, de acuerdo con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Que me comprometo a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para este fin que, de ser el caso, exija el pliego.

....., .....de.....de.....

(Firma y sello del licitador)



## ANEXO II - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Número de expediente:

Denominación de la contratación:

Fecha de la declaración: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_

DATOS DEL DECLARANTE:

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Dirección para efectos de práctica de notificaciones: \_\_\_\_\_ (en el caso

de actuar en representación:)

Entidad mercantil que representa: \_\_\_\_\_

NIF \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

### MANIFIESTA:

Que, conocido el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir la contratación referida y aceptando íntegra e incondicionalmente su contenido, se compromete a ejecutar el contrato de referencia, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones señalados en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, en las siguientes condiciones:

1. Oferta económica: - Importe neto: \_\_\_\_\_ € - IVA (\_\_\_%): \_\_\_\_\_ € - Total: \_\_\_\_\_ €. Este precio se refiere a metro cuadrado de moqueta provista de las características previstas en el Pliego, instalada en el Pazo de Ferias.
2. Oferta económica propuesta stands y mobiliario:
3. Asimismo, se compromete al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en: Materia laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos de carácter personal.

A todos los efectos, la presente oferta comprende no solo el precio del contrato como

tal, sino también el importe del impuesto sobre el valor añadido, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento del mencionado impuesto, y que se indica como partida independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 139.4 de la LCSP.

....., .....de.....de.....

(Firma y sello del licitador)

- Que, en el supuesto de ser propuesta cómo adjudicataria del contrato, acreditaré, después de requerimiento del órgano de contratación, la posesión y la validez de los documentos exigidos según los artículos 140 y 150 de la LCSP y este pliego.
- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 140.3 de la LCSP, aportaré ante el órgano de contratación, cuando así me sea requerido en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para adquirir la condición de adjudicatario del contrato.
- Que estoy – o la entidad que represento está - al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, hacienda estatal y autonómica y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la entidad que represento está dada de alta en la matrícula correspondiente del impuesto de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas (RGLCAP), y que está al corriente en el pago.
- Está exenta, de conformidad con el artículo 82.1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.
- CORREO ELECTRÓNICO AL EFECTO DE NOTIFICACIONES ME COMPROMETO a aceptar y dar por válidas todas las notificaciones que se efectúen en el correo electrónico: \_\_\_\_\_.
- DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL Al amparo de lo dispuesto en el artículo 133 de la LCSP, declaro como confidencial la siguiente documentación contenida en la oferta:  
.....  
.....
- SOMETIMIENTO AL FORO ESPAÑOL (solo para empresarios extranjeros): Declaro someterme a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todos las incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir del contrato con renuncia, si fuere el caso, al foro jurisdiccional extranjero que me pueda corresponder.

En ..... de ..... de 20...

Firma y sello